



II PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO EN SALUD CEREBRAL Y COGNITIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

23 de marzo de 2025

Se convoca la segunda edición del Premio al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) concedido por la Cátedra para reconocer el esfuerzo de estudiantes, tutores y colaboradores por aportar nuevas evidencias que supongan un avance significativo en ese ámbito del conocimiento.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Dotación

El premio se entregará al/a la autor/a del TFG. Consistirá en un diploma y tendrá una dotación económica de 600 euros, descontándose de esta cantidad el porcentaje que estipule la normativa fiscal vigente.

Artículo 2. Requisitos de los candidatos

- a) Estar matriculado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga y haber presentado su TFG en el Curso 2024-2025.
- b) Aceptar las normas de la presente convocatoria.

Artículo 3. Formalización de las candidaturas

Las candidaturas serán presentadas por el/la estudiante y deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el/la candidato/a, incluyendo la calificación del TFG.
- b) Copia del DNI por ambas caras o pasaporte en vigor del/a candidato/a.
- c) Justificación que avale la candidatura de acuerdo con los criterios de valoración que se recoge en el artículo 6 (extensión máxima 600 palabras).
- d) Copias del TFG y del poster presentados.
- e) Si las hubiera, copia de las publicaciones a las que ha dado lugar el TFG.
- f) Implicación del candidato en el proyecto de investigación del TFG (extensión máxima 200 palabras).

Toda la documentación deberá ser enviada en formato digital a la dirección electrónica secretaria_catedra_asisa_salud_cerebral@uma.es (fecha máxima de recepción, el 15 de julio de 2025). Es responsabilidad del/de la candidato/a presentar de forma



completa la información requerida, no contemplándose periodo de subsanación. La convocatoria se resolverá antes del 1 de septiembre de 2025.

Artículo 4. Jurado

El jurado estará constituido por especialistas con amplia trayectoria contrastada en el ámbito de la Salud Cerebral y Cognitiva.

Si las propuestas no alcanzaran la suficiente calidad a juicio del jurado, el premio podrá declararse desierto. La resolución del jurado será inapelable.

Artículo 5. Conflicto de intereses

Cualquier situación en la que pueda concurrir conflicto de intereses de alguno de los miembros del jurado con las candidaturas presentadas deberá ser declarada explícitamente. En caso de que se incluya algún/a candidato/a que motive el conflicto de intereses, el miembro del jurado afectado no podrá juzgar la candidatura.

Artículo 6. Criterios de valoración

Sin menoscabo de la capacidad del jurado para establecer criterios complementarios a los que se relacionan, los criterios a tener en cuenta con carácter general serán los siguientes:

- a) Aportación a la generación de nuevo conocimiento y su alcance y capacidad de transferencia a la sociedad en ese ámbito del conocimiento.
- b) La investigación debe haberse realizado en sujetos humanos y las conclusiones de la tesis doctoral deben permitir su aplicación a la promoción de la salud cerebral y cognitiva y/o la prevención de la enfermedad mental y el deterioro cognitivo, especialmente en población infanto-juvenil y adulta no geriátrica.
- c) Si las hubiera, calidad de las publicaciones derivadas de la tesis doctoral.

Artículo 7. Entrega del Premio

La entrega del premio se llevará a cabo en un acto público en el que se presentará el TFG premiado.

Artículo 8. 6. Aceptación de las bases y autorización para la publicación del ganador.

Por el mero hecho de presentarse, todos los candidatos aceptan las bases de la convocatoria, así como el derecho de la Cátedra de Salud Cerebral y Cognitiva a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad relacionada con la difusión de esta convocatoria y de la actividad de promoción de la investigación y de la formación continua que realiza.



El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas recibidas, ni sobre la deliberación del jurado.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Cátedra se reserva el derecho de modificar las bases con el solo fin de aclarar o precisar su contenido, sin que, en ningún caso, pueda suponer una modificación sustancial o arbitraria de su contenido.